

Fuentes. La jerarquía de las Fuentes. Leyes Constitucionales: Concepto, caracteres y valor jurídico formal. Las Leyes ordinarias. Disposiciones del Poder Ejecutivo con fuerza de Ley.

12.— El Acto Administrativo: Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión, anulación y revocación.

13.— los contratos administrativos: Concepto y clases. Estudio de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos administrativos.

14.— El servicio público: Concepto y clases. Formas de gestión de los servicios públicos. Examen especial de la gestión directa. La gestión indirecta: Modalidades. La concesión. Régimen jurídico.

15.— La expropiación forzosa: Concepto, naturaleza y elementos. Procedimiento general de expropiación. Garantías jurisdiccionales. Idea general de los procedimientos especiales.

16.— Responsabilidad de las Administraciones Públicas. Concepto y clases. Requisitos generales. Efectos.

17.— El Procedimiento Administrativo: Concepto y naturaleza. El Procedimiento Administrativo como garantía. La Ley de Procedimiento Administrativo: Ambito de aplicación y principios informadores. El Procedimiento Administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación del Procedimiento Administrativo. Los Procedimientos especiales.

18.— Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. La Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Organos superiores de la Función Pública. Programación, registros de personal y oferta de empleo público.

19.— La Comunidad Autónoma de La Rioja El Estatuto de Autonomía de La Rioja: Estructura y contenido.

20.— La Comunidad Autónoma de La Rioja: Competencias.

21.— La Comunidad Autónoma de La Rioja. Organización. La Diputación General. El Presidente. El Consejo de Gobierno. La Administración Regional.

22.— La Rioja. Características geográficas, históricas y culturales. Población y estructura social. Estructura económica. Análisis sectorial.

23.— Las Comunidades Europeas. Su constitución y evolución. Las instituciones comunitarias. El Ordenamiento jurídico.

24.— Las competencias de la Comunidad Europea. Relaciones entre la competencia comunitaria y la competencia nacional.

GRUPO II

1.— Ley Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos.

2.— Reglamento para la ejecución de la Ley Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos. Competencias de la Administración.

3.— Reglamento para la ejecución de la Ley Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos. Competencias de los productores y gestores.

4.— Real Decreto 886/1988. Prevención de accidentes mayores en determinadas actividades industriales.

5.— Definición de Residuos Peligrosos. Características.

6.— Métodos de muestreo de Residuos Peligrosos sólidos.

7.— Métodos de muestreo de Residuos Peligrosos líquidos.

8.— Métodos de muestreo de Residuos Peligrosos gaseosos.

9.— Depósitos de seguridad para R.T.P.: Sistema de cobertura multicapa.

10.— Depósitos de seguridad para R.T.P.: Sistema de envoltura multicapa.

11.— Tecnología en el tratamiento de R.T.P.

12.— Técnicas de estabilización/solidificación de los R.T.P.

13.— Destrucción térmica de R.T.P.

14.— Sistemas de control y depuración del aire en la incineración de R.T.P.

15.— Ley Básica de Residuos Sólidos Urbanos: Análisis de su contenido.

16.— La gestión de los R.S.U.

17.— Sistemas de recogida de los R.S.U.

18.— Los R.S.U.: Sistemas de tratamiento, eliminación y/o aprovechamiento.

19.— Proyecto de vertedero controlado: Infraestructura y sistema de explotación de un vertedero controlado.

20.— Factores a considerar en la elección de un emplazamiento de vertedero controlado: Cautelas higiénico-sanitarias y medio ambientales.

21.— Nuevas técnicas de tratamiento en España de R.S.U. y efluentes líquidos.

22.— Comarcalización de la gestión de los R.S.U. Mancomunidades: Estatutos.

23.— La gestión de los R.S.U. en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

24.— Coste y financiación de la gestión de los R.S.U.

25.— Técnicas de recuperación y transformación de los R.S.U.

26.— Depuración del aire en centros de incineración de R.S.U.

27.— Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas: Análisis de su contenido.

28.— Tramitación de un expediente de actividad calificada.

29.— La contaminación urbana.

30.— La contaminación industrial.

31.— La contaminación agrícola.

32.— La medida del ruido. Criterios de evaluación. Equipos de medida.

33.— Factores que inciden en la propagación del ruido. Sistemas de amortiguación sonora.

34.— Origen de la contaminación acústica. Fuentes sonoras.

35.— Reglamentación y Normativas relativas al ruido.

36.— La contaminación atmosférica, conceptos generales.

37.— La combustión como fuente de contaminación.

38.— Contaminantes particulados.

39.— Contaminantes gaseosos.

40.— Planteamiento general de la resolución de un problema de contaminación atmosférica.

41.— Reacciones de los contaminantes en la atmósfera.

42.— Fases para la determinación de niveles de contaminación.

43.— Depuración de gases por vía húmeda.

44.— Depuración de gases por vía absorción.

45.— Depuración de gases por vía de filtración electrostática.

ANEXO II

TRIBUNAL CALIFICADOR

TITULARES

Presidente: D. Felipe Ruiz Simarro, Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

Vocales:

— D. José Luis Eguíluz Lázaro, Titulado Superior.

— D. Carlos Molina Cisneros, Catedrático de la Escuela Superior de Ingenieros Técnicos Industriales.

— D. José Luis Sáinz Sáenz, designado por la Junta de Personal.

Secretario: D^a Nieves Jiménez García, Inspectora de Transportes.

SUPLENTES

Presidente: D. Fernando Caro Grau, Profesor Agregado de Bachillerato.— Físico.

Vocales:

— D. José Zorzano Sáinz, Ingeniero Técnico Industrial.

— D. Juan Bautista Pino Baca, Ingeniero Técnico Industrial.

— D. Francisco Javier Merino Igea, designado por la Junta de Personal.

Secretario: D. Carmelo Velasco Gorriacho, Técnico de Administración General.

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

Orden de 20 de diciembre de 1988, de la Consejería de Agricultura y Alimentación, por la que se fijan los periodos hábiles de pesca y normas relacionadas con la misma en aguas de la Comunidad Autónoma de La Rioja durante el año 1989

III.A.477

Con el fin de favorecer la conservación y el aprovechamiento ordenado de las poblaciones ictícolas de las aguas de La Rioja y, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley de Pesca Fluvial y al amparo de lo dispuesto en el art. 8 del Estatuto de Autonomía de La Rioja, el Real Decreto 848/85, de 30 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de Conservación de la Naturaleza y, el Decreto 42/88, de 7 de octubre, por el que se atribuyen estas competencias a la Consejería de

Agricultura y Alimentación, a propuesta de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza, se dispone:

Artículo 1º: Normas generales para la pesca de la trucha.

a) Período hábil: Se fija como período hábil para la pesca de la trucha el comprendido entre el día 19 de marzo y el 13 de agosto, ambos inclusive.

b) Días hábiles: En los tramos libres de los ríos, los días hábiles de pesca serán exclusivamente, lunes, miércoles, jueves, sábados, domingos y festivos de ámbito nacional o autonómico, del período hábil.

c) Dimensiones mínimas: En general, se prohíbe la pesca de la trucha de tamaño igual o inferior a 19 cm. debiendo restituirse a las aguas de procedencia los ejemplares que no superen dicha medida.

d) Limitaciones de captura: Se prohíbe la captura de más de 10 ejemplares de trucha por pescador y día, tanto en tramos libres como en acotados y aguas en régimen especial, con las excepciones incluidas en cada